## REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS DE BACHILLERATO



REGLAMENTO DE VIAJES DE ESTUDIO •REGLAMENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS •REGLAMENTO DE LA ESCOLTA Y BANDA DE GUERRA



## UNIVERSIDAD LAMAR Reglamento de la Escolta y Banda de Guerra

**Artículo 1.-** Para ser parte de la Escolta y/o Banda de Guerra se debe presentar solicitud de aprobación a la Dirección de Bachillerato.

**Artículo 2.-** Los integrantes de la Escolta y/o Banda de Guerra no pueden tener materias reprobadas ni reportes de indisciplina considerados como graves.

Artículo 3.- Dirigirse entre ellos y con otras personas con educación, elegancia y decoro.

**Artículo 4.-** Cuidar la imagen personal, no cabello pintado, no piercing, peinados con cara y oídos descubiertos. Hombres sin cabello largo.

**Artículo 5.-** El uniforme de la Escolta consta de:

Mujeres: Falda azul marino, blusa de vestir blanca de manga larga, blazer azul marino, calcetas escolares blancas, listón blanco, zapato escolar negro, guantes de algodón blanco.

Hombres: Pantalón de vestir corte recto en color azul marino, camisa de vestir blanca, zapato de vestir negro, blazer azul marino, guantes de algodón blancos.

Artículo 6.- Es indispensable el uniforme para presentarse en los eventos internos y externos.

**Artículo 7.-** El integrante de la escolta podrá darse de baja de manera voluntaria al terminar el ciclo escolar en curso.

Artículo 8,- Los ensayos son asignados por el instructor y/o Institución según las necesidades específicas.

Atículo 9.- Es obligatoria la asistencia a todo evento al que le sean convocado.

**Artículo 10.-** La asistencia a ensayos es obligatoria y será registrada en una lista de asistencia, las faltas se verán reflejadas en la Unidad de Aprendizaje en la cual se evalúa.

Artículo 11.- En la organización interna sólo interviene el Instructor y el Director de Bachillerato.

FECHA DE EMISIÓN: 03/03/17 Página 1 de 2



## UNIVERSIDAD LAMAR Reglamento de la Escolta y Banda de Guerra

**Artículo 12.-** El incumplimiento de este reglamento o el institucional escolar, en cualquiera de sus términos, provocará la baja definitiva.

**Artículo 13.-** Desde el momento en que el alumno es dado de alta, está sujeto al presente reglamento, al institucional, y por tanto deberá mostrar una excelente conducta así como también portar con orgullo el uniforme, comprometiéndose a ser leal a la Escuela, Banda de Guerra o Escolta Bandera.

**Artículo 14.-** Todo integrante de la Escolta y Banda de Guerra debe firmar la carta compromiso y de conocimiento del reglamento.

Artículo 15.- No se cuenta con el beneficio de retardo en los ensayos y/o eventos.

**UNICO:** Los casos que no estén contemplados en el presente reglamento, son considerados especiales y por tanto serán resueltos por la Dirección de Bachillerato.



## **CONOCE NUESTROS 5 CAMPUS**

PALOMAR. RAMAL LA TIJERA 1754. COL. AMAPAS C.P. 45640





VALLARTA AV. VALLARTA 3273 COL. VALLARTA PTE. C.P. 44110



HIDALGO I HIDALGO 1540 COL. AMERICANA C.P. 44100



HIDALGO II HIDALGO 1140 COL. AMERICANA C.P. 44100



CHAPULTEPEC GUADALUPE ZUNO 1964 COL. AMERICANA C.P. 44100



CLÍNICAS AV. HIDALGO NO. 1540, COL. AMERICANA, C.P. 44100